

CONVOCATORIA

A los interesados en solicitar el Certificado de Compra de Cosecha Nacional de Arroz Granza -CCC-:

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN**, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. 510-2013 que aprueba el *“Manual de Procedimientos para la Emisión de Certificados de Compra de Cosecha Nacional de Arroz en Granza -CCC-“*, Artículo 7. **Convocatoria**. “El MAGA publicará antes del quince de enero de cada año, la convocatoria a las personas individuales y jurídicas interesadas en solicitar el CCC. El MAGA desarrollará las acciones que permitan en forma integral garantizar el procedimiento respectivo”.

Los requisitos para solicitar el Certificado de Compra de Cosecha Nacional de Arroz Granza, CCC; lo establece el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 510-2013, publicado en el Diario de Centroamérica el 6 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 3. Requisitos para solicitar el Certificado de Compra de Cosecha Nacional de Arroz Granza, CCC. Toda persona individual o jurídica interesada en solicitar el CCC, debe presentar la documentación siguiente:

1. Llenar el formulario proporcionado por el MAGA, que contenga:
 - a. Nombre, razón o denominación social.
 - b. Nombre del propietario o representante legal.
 - c. Domicilio de la persona individual o jurídica, sede social, teléfono y dirección electrónica.
 - d. nombre y firma del propietario o representantes legal y sello de la empresa.
2. Constancia actualizada del Registro Tributario Unificado -RTU- extendido por la SAT en original, con no más de sesenta días de haber sido emitido.
3. Copia de la Constancia del número de Registro de importador extendido por la DACE.
4. Declaración jurada, en original, en la que manifieste:
 - a. Que todos los documentos e información aportada es verídica.
 - b. Que posee la capacidad instalada de recepción, secado, almacenamiento y procesamiento de arroz y su ubicación.
 - c. Que acepte las condiciones y compromisos establecidos en este Manual de Procedimientos.
 - d. Que se compromete a constituir antes del catorce de septiembre del año correspondiente una garantía de pago, a satisfacción del productor, por la producción que comprará.
5. En caso no cuenten con la capacidad instalada necesaria, presentar una copia autenticada del contrato de maquila con una persona, individual o jurídica, que posea la capacidad instalada de procesamiento.
6. Fotocopia autenticada de la Patente de Comercio de Empresa.
7. Fotocopia autenticada de la Patente de Comercio de Sociedad, si es persona jurídica.
8. Fotocopia legalizada del Nombramiento de Representante legal con las facultades necesarias, incluyendo la razón de inscripción en el registro correspondiente, si es persona jurídica.
9. Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación o Pasaporte, en caso de ser Extranjero, del propietario o Representante Legal.

Los expedientes deberán presentarse **ORDENADOS** con todos los requisitos solicitados **con separadores por documento** antes del treinta de enero de cada año, al Departamento de Comercio Internacional de la Dirección de Planeamiento del MAGA quien revisará los expedientes para determinar el cumplimiento de este artículo; caso contrario, el Departamento deberá notificar al interesado quien deberá completar el expediente antes del 31 de enero.

Nota: entiéndase que el último día para entregar es el día **29 de enero 2021**, y en el caso de que el Departamento notifique al interesado que debe completar el expediente, entiéndase que tiene prórroga hasta el **30 de enero de 2021**.